



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Invitación a la ciudadanía para llevar a cabo sesión de mediación-conciliación para dirimir un conflicto.						
DESCRIPCIÓN:						
Consiste en llevar a cabo un procedimiento de mediación-conciliación en el que interviene un mediador-conciliador para facilitar la comunicación entre las partes en conflicto, proponiendo soluciones legales, con el propósito de que ellos construyan un convenio que dé solución plena, legal y satisfactoria a la controversia que presentan, pudiendo estar ser de carácter vecinal, familiar, escolar y comunitaria, en todos los casos en que sean requeridos por la ciudadanía o por las autoridades municipales.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 17 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 124 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 148, 149 fracción I y 150 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 1, 3, 10 de la Ley de Mediación-Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México; Artículos 12, 125, 133, 134 Y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Artículo 35 y 115 último párrafo de Bando Municipal Vigente.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Convenio de Mediación-Conciliación			VIGENCIA:	Estipulado en el texto
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		Sí	No X	Dirección Web	No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando exista una controversia de carácter vecinal, escolar, comunitaria, familiar o social entre las partes en conflicto, con el propósito de solucionar por vía pacífica a través de un diálogo dirigido.				
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS						
1. Solicitar el servicio de mediación-conciliación de forma presencial.		No Aplica	No Aplica	Artículo 2.5 Bis. Del Código Civil Vigente en el Estado de México; Ley de Mediación-Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México; Manual de Procedimientos de la Secretaría del H. Ayuntamiento. (Oficina de Mediación-Conciliación)		
2. Presentar Identificación oficial vigente del solicitante.		Si	(1)			
3. Realizar entrevista al solicitante para que exponga su problemática, con la finalidad de dar inicio al expediente.		No aplica	No aplica			
4. Nombre y domicilio de la persona a quien se desea invitar.		No aplica	No aplica			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica		
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 Minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	15 Días		
COSTO:	Gratuito					
FORMA DE PAGO:	Efectivo	Tarjeta De Crédito	Tarjeta De Débito	En Línea (Portal De Pagos)		
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No Aplica					
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica					
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	De carácter procesal auto compositivo para solucionar controversias a través del diálogo entre las partes involucradas con la participación de un tercero que actúa como mediador-conciliador y facilitador del diálogo.					



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Secretaría del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.				Oficialía de Mediación-Conciliación			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Francisco Espinosa De Los Monteros Álvarez Del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento.					
DOMICILIO:	CALLE:	Blvd. Adolfo López Mateos			NO. INT. Y EXT.:	91	
COLONIA:	El Potrero			MUNICIPIO:	Atizapán de Zaragoza		
C.P.:	52975	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De Lunes a Viernes de 9:30 a 15:00 hrs. y Sábados de 9:30 a 12:00 hrs.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	3622 2700 3622 2718		2718	No aplica	No aplica		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplican						
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No Aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No Aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Aquí puedo citar a una persona?						
RESPUESTA:	Derivando de que conflicto tenga usted, en esta oficialía se atienden conflictos vecinales familiares, escolares, comunitarios y sociales, a través de una invitación.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Debo acudir con abogado?						
RESPUESTA:	No, necesariamente						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Quiénes pueden realizar el trámite?						
RESPUESTA:	Toda persona mayor de edad, que cuente con identificación oficial vigente, nombre y domicilio de la persona que desea invitar para dirimir el conflicto en cuestión.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
No Aplica							

<p>ELABORÓ:</p>  <p>_____ LIC. ALFREDO ZARATE GONZÁLEZ JEFE DE DEPARTAMENTO DE OFICIALÍAS CALIFICADORAS Y MEDIADORA</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</p>  <p>_____ LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS ALVAREZ DEL CASTILLO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>29/MARZO/2019.</p> 
--	--	--